

Rama Judicial del Poder Público <u>Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá</u>

Tocancipá, febrero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-**2020-00304**-00

Visto el informe secretarial que antecede, y advirtiendo que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a las previsiones de ley, la misma se aprobará.

Así las cosas el despacho,

RESUELVE

3. **APROBAR la liquidación de costas** que antecede, por estar conforme las previsiones del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 06 de MARZO 01 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA, ART, 9° DEC 806/20 FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA